

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00069-00  
Auto de Trámite**

Santiago de Cali, septiembre 6 de 2022

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora el día 19 de agosto de 2022, el juzgado RESUELVE:

1) Agregar la diligencia de notificación del demandado VICTOR HUGO GÓMEZ AGUILAR presentada por la apoderada judicial de la parte actora donde consta que la dirección de residencia a donde se remitió el citatorio para notificación personal no existe.

2) Requierase a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva agotar la diligencia de notificación del demandado, VICTOR HUGO GÓMEZ AGUILAR, en la dirección de correo electrónico aportada con la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

48

Firmado Por:  
Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c448bcac07e58749272782c36e1d94876cc39f175ccaa449bbad5d1af10c3a7**

Documento generado en 06/09/2022 03:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>